CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 294/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A,** con RUC N° 59171740-5, domiciliado en Huérfanos 670, Piso 26, de la ciudad de Santiago, Chile - constituyendo domicilio a los efectos de este contrato en Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Planeta I – Piso 4° - debidamente representado por el **ABG. EDUARDO GROSS BROWN,** con C.I. N° 439.189, en su carácter de apoderado de la misma, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 294/2017, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 94/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 316062**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 4 complementario al Contrato N° 294/2017, es suscripto en el marco de las disposiciones previstas en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y tiene por objeto:

1. Modificar la **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**, en lo que respecta al **"PRECIO DEL CONTRATO".**
2. Modificar la **CLÁUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO**.
3. Modificar la **CLÁUSULA 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**, en lo que respecta al **"PLAZO"**.

SEGUNDA - MODIFICACIONES:

a) **AMPLIACIÓN DE MONTO:** El presente convenio modificatorio implica una ampliación de **USD 2.839.882,82 (Dólares Americanos dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos) IVA incluido**, que representa el 20% del monto previsto en la Cláusula 1. OBJETO del Contrato N° 294/2017, los cuales serán de afectación y ejecución plurianual.

Conforme disponibilidad presupuestaria, durante el año 2019 podrá ser facturado hasta el diez por ciento (10%) del incremento que representa el presente Convenio Modificatorio N° 4. El noventa (90%) restante podrá ser facturado en el siguiente ejercicio fiscal (año 2020).

- AÑO 2019: USD. 283.988,28 (dólares americanos doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con veintiocho centavos)

- AÑO 2020: USD. 2.555.894,54 (dólares americanos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro centavos)

En el siguiente cuadro se listan los proyectos en el marco de los cuales se pretende contar con asistencia mediante la presente ampliación, bajo los mismos precios adjudicados cuyos desgloses obran en la propuesta de precios en base a la cual fue adjudicado el contrato de referencia.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

PROYECTO	ASISTENCIA
PROYECTOS EN EJECUCIÓN (SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROYECTOS)	
DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES N° 2 Y 7 CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA: LOMA PLATA CARMELO PERALTA (CORREDOR BIOCEÁNICO)	ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN CRISTÓBAL - NARANJAL - EMPALME RUTA 6	ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL
PROYECTOS EN ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN (ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ETC.)	
REHABILITACIÓN DE LA RUTA POZO COLORADO - CONCEPCIÓN	ESTUDIOS TÉCNICOS DE PRE INVERSIÓN
RUTA N° 12 "VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ" TRAMO CHACOI - TRIÁNSULO GRAL. BRUGUEZ	ESTUDIOS TÉCNICOS DE PRE INVERSIÓN
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA PUERTO INDIO - EMPALME SUPER CARRETERA	ESTUDIOS TÉCNICOS DE PRE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO DEL TRAMO CRUCE CENTINELA - MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE PRE INVERSIÓN
PASOS A DESNIVEL SITUADOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA CON REPÚBLICA ARGENTINA Y LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS JUAN DOMINGO PERÓN CON JOSÉ FÉLIX BOGADO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE PRE INVERSIÓN
SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA MEJORAS ORGANIZACIONALES	
ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL MOPC 2018 - 2023	ASISTENCIA TÉCNICA
PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DEL CONTROL Y DE LA GESTIÓN DE ARCHIVOS PARA SECRETARÍA GENERAL	ASISTENCIA TÉCNICA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE RE ESTRUCTURACIÓN DEL MOPC	ASISTENCIA TÉCNICA
SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE EXPROPIACIONES	
TRANSFORMACION DIGITAL PARA LA GESTION OPERATIVA DE LAS EXPROPIACIONES	ASISTENCIA TÉCNICA

b) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato N° 294/2017 (y sus modificaciones) estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

c) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**: El plazo de la ejecución de los servicios será de veintiséis (26) meses contados a partir de la Orden de Proceder.

La totalidad de las Órdenes de Servicio deberá ser emitida de conformidad con lo establecido en la

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Cláusula N° 1 del Contrato S.G Ministro N° 106/2018 – Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G Ministro N° 294/2017, dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la Orden de Proceder. Las mismas deberán ser cumplidas a satisfacción de la Administración. Posterior a dicho plazo, transcurridos dos (2) meses, la Consultora deberá presentar un Informe Final[1]. A su vez, la Administración contará con un plazo de un (1) mes para revisar y aprobar el mismo. Con la aprobación, se llevará a cabo la facturación y pago final.

TERCERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4:
Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 4 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 294/2017;
b) Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3;
c) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1072/2017;
d) Resolución Ministerial N° 1760/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.

CUARTA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo para el ejercicio 2019, derivado del presente convenio modificatorio está previsto en la partida: TP 3 – Prog 002 – Sub 01, Pry 94, OG 260 – Fuente 10 – 3, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal 2019.

La continuidad para el ejercicio fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

QUINTA – FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Responsabilidad Profesional por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTA - SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 294/2017 y de los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3, en lo que no han sido modificadas, se mantienen como han sido establecidas.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio estará regido por el Contrato Original.

SEPTIMA – INSTRUMENTACIÓN:

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Agosto de 2019.

ABG. EDUARDO GROSS BROWN
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

[1] SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA - III. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA – 6. INFORME FINAL.